

“Procedimiento para la Recepción de Donativos del Servicio de Administración Tributaria”

Es el trámite mediante el cual se exenta del pago de impuestos al comercio exterior a las mercancías de procedencia extranjera que son donadas al Fisco Federal.

Con el fin de ser destinadas a:

- La atención de requerimientos de subsistencia en materia de alimentación, vestido, vivienda, educación, protección civil o salud de las personas (de acuerdo al FODEN del DOF).
- Sectores o regiones de escasos recursos (que determine el gobierno federal).

A quienes se dirige:

- Estados y municipios, (incluso a sus órganos desconcentrados u organismos descentralizados).
- Donatarias autorizadas

Ordenamiento jurídico:

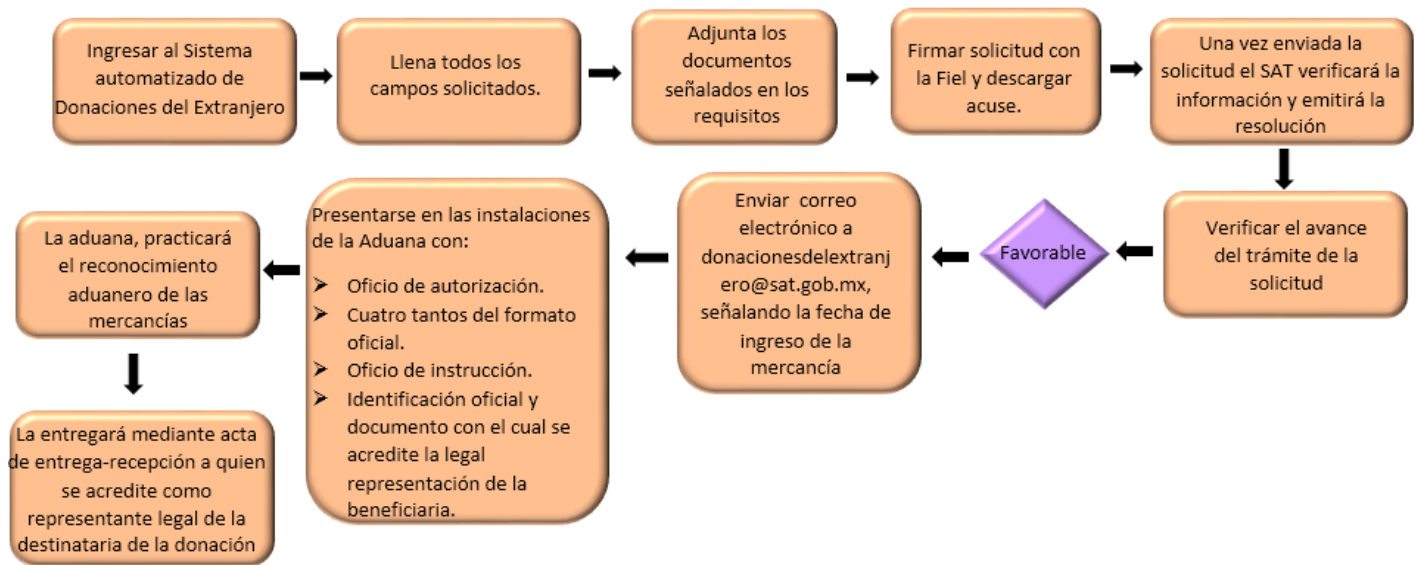
- El fundamento legal del trámite se encuentra en el Artículo 61 ; fracción XVII y último párrafo de la Ley Aduanera; la regla 3.3.11 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.

El trámite es gratuito y se realiza ante la Administración Central de Normatividad de Comercio Exterior y Aduanal (ACNCEA) mediante dos procedimientos:

- **Electrónico:** Aplica para aquellas mercancías que no requieren para su importación del cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias y se encuentra enlistada en el catálogo inserto en el sistema.
- **Tradicional:** Aplica para aquellas mercancías que no se encuentren señaladas en el catálogo del procedimiento electrónico, o bien, requieran para su importación del cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias.

“Procedimiento para la Recepción de Donativos del Servicio de Administración Tributaria”

Procedimiento electrónico:



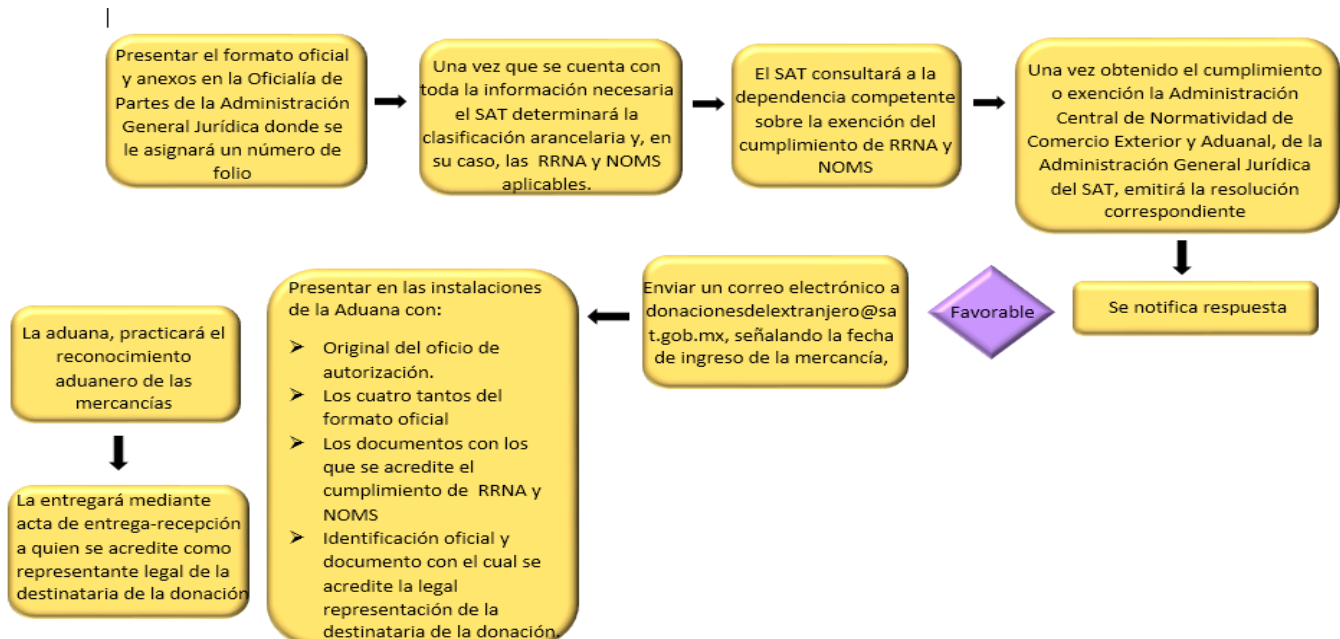
Requisitos del procedimiento electrónico:

1. Presentar una Carta de donación dirigida a la ACNCEA, signada por el donante, en la que se deberá manifestar:
 - El nombre, denominación o razón social del donante residente en el extranjero, así como su domicilio.
 - La voluntad expresa del donante de realizar la donación.
 - Ser legítimo propietario de las mercancías, anexando la documentación comprobatoria para acreditar tal situación.
 - La Aduana de ingreso de las mercancías.
 - El compromiso expreso de la no comercialización de las mercancías objeto de la donación.
 - Que las mercancías objeto de donación se encuentran en buenas condiciones de uso.
2. El donante deberá acreditar su residencia en el extranjero presentando alguno de los siguientes documentos:
 - Pasaporte oficial emitido en el país de residencia, vigente.

“Procedimiento para la Recepción de Donativos del Servicio de Administración Tributaria”

- Documento de identidad, cédula de Identidad, cédula de ciudadanía, documento oficial de identidad o similar, valido en el país de residencia, vigente.
3. Carta de aceptación de la donación dirigida a la ACNCEA, en hoja membretada del destinatario, signada por el representante legal del beneficiario de la donación, en la que se deberá manifestar:
- La aceptación expresa de las mercancías objeto de la donación, especificando la cantidad, los elementos que ilustren y describan de manera detallada las características físicas y técnicas, en forma cuantitativa y cualitativa de las mercancías, y el uso, distribución y destino final que se dará a las mismas.
 - El compromiso expreso de la no comercialización de las mercancías objeto de la donación.
 - En caso de que la donación vaya a ser transferida a un tercero, se debe adjuntar carta de aceptación que será transferida a terceros especificando los datos de la institución receptora y manifieste la aceptación por parte de ésta.
4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma del destinatario de las mercancías.
5. Documento que acredite la personalidad del representante legal del destinatario de las mercancías.
6. Cualquier otra documentación que permita la plena identificación de las mercancías (fotografías, etiquetas, manuales, catálogos informativos, etc.).

Procedimiento tradicional:



“Procedimiento para la Recepción de Donativos del Servicio de Administración Tributaria”

Requisitos del procedimiento tradicional:

1. Presentar por cuadruplicado el formato denominado “Declaración de mercancías donadas al Fisco Federal conforme al artículo 61, fracción XVII de la Ley Aduanera”.
2. Presentar una Carta de donación dirigida a la ACNCEA, signada por el donante, en la que se deberá manifestar:
 - El nombre, denominación o razón social del donante residente en el extranjero, así como su domicilio.
 - La voluntad expresa del donante de realizar la donación.
 - Ser legítimo propietario de las mercancías, anexando la documentación comprobatoria para acreditar tal situación.
 - La Aduana de ingreso de las mercancías.
 - El compromiso expreso de la no comercialización de las mercancías objeto de la donación.
 - Que las mercancías objeto de donación se encuentran en buenas condiciones de uso.
3. El donante deberá acreditar su residencia en el extranjero presentando alguno de los siguientes documentos:
 - Pasaporte oficial emitido en el país de residencia, vigente.
 - Documento de identidad, cédula de Identidad, cédula de ciudadanía, documento oficial de identidad o similar, valido en el país de residencia, vigente.
4. Carta de aceptación de la donación dirigida a la ACNCEA, en hoja membretada del destinatario, signada por el representante legal del beneficiario de la donación, en la que se deberá manifestar:
 - La aceptación expresa de las mercancías objeto de la donación, especificando la cantidad, los elementos que ilustren y describan de manera detallada las características físicas y técnicas, en forma cuantitativa y cualitativa de las mercancías, y el uso, distribución y destino final que se dará a las mismas.
 - El compromiso expreso de la no comercialización de las mercancías objeto de la donación.
 - En caso de que la donación vaya a ser transferida a un tercero, se debe adjuntar carta de aceptación que será transferida a terceros especificando los datos de la institución receptora y manifieste la aceptación por parte de ésta.
5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma del destinatario de las mercancías.
6. Documento que acredite la personalidad del representante legal del destinatario de las mercancías.

“Procedimiento para la Recepción de Donativos del Servicio de Administración Tributaria”

7. Cuando la mercancía requiera alguna regulación o restricción no arancelaria por parte de COFEPRIS deberán cumplir con lo siguiente:

- Licencia sanitaria o aviso de funcionamiento del hospital o clínica al que va a ser dirigida la mercancía de acuerdo al servicio que proporciona
- Aviso de responsabilidad sanitaria
- Copia de la cedula profesional del médico responsable de cada establecimiento

Además adicional a lo anterior, cuando se trate de medicamentos o equipo e insumos médicos deben adjuntar lo siguiente:

Medicamentos: certificado de calidad, declaración bajo protesta de decir verdad, que los mismos se encuentran en buen estado y manifestar:

- Fecha de caducidad, ingrediente activo, tipo de medicamento, forma de presentación farmacéutica.
- Unidad de medida de tarifa, cantidad de unidad de medida de tarifa, unidad de medida comercial, cantidad de unidad de medida comercial, país de origen, país de procedencia
- Nombre del fabricante.

Equipo e insumos médicos: catálogos, manuales de funcionamiento, información técnica y fotografías y manifestar:

- Unidad de medida de tarifa, cantidad de unidad de medida de tarifa, unidad de medida comercial, cantidad de unidad de medida comercial, país de origen, país de procedencia.
- Nombre del Fabricante.
- Certificado de calidad
- Declaración bajo protesta de decir verdad, que los mismos se encuentran en buen estado para su uso.

8. Tratándose de vehículos; presentar el título de propiedad y fotografías, así como manifestar:

- Año, modelo, número de pasajeros, cilindrada, tipo de combustible.

9. Cualquier otra documentación que permita la plena identificación de las mercancías (fotografías, etiquetas, manuales, catálogos informativos, etc.).

10. Cuando se trate de mercancías consideradas como sensibles o que por su volumen puedan causar afectación a alguna rama o sector de la producción nacional se deberá acompañar la solicitud

“Procedimiento para la Recepción de Donativos del Servicio de Administración Tributaria”

con la información y documentación señalada en los lineamientos para la autorización de mercancías sensible.

11. Permiso previo de importación, original de los permisos previos de Importación en caso de contar con ellos.
12. Otros

Para más información sobre las políticas aplicables para las donaciones del extranjero en cualquiera de los dos procedimientos, así como del instructivo de trámite de mercancías donadas al fisco federal, relación de mercancías y lineamientos para la autorización de mercancías sensibles consultar:
http://www.sat.gob.mx/terceros_autorizados/donatarias_donaciones/donaciones_extranjero/Paginas/default.aspx